



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020)

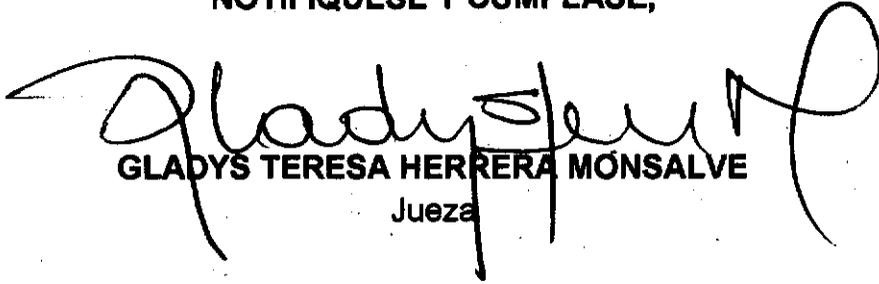
RADICACIÓN : 50001 23 31 000 2004 30729 00
DEMANDANTE : NANCY RIVERA PIÑEROS Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA)

Teniendo en cuenta que no obra constancia alguna, que permita inferir que la parte demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado en auto 26 de noviembre de 2019, el Despacho tiene por desistida la prueba pericial decretada.

Por otra parte, se reconoce como apoderada sustituta de la parte actora a la abogada MARCELA LARRARTE PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.277.448 de Popayán y T.P. No. 115.756 del C.S. de la J., de conformidad con el memorial de sustitución de poder visto a folio 15 del c. incidental.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésese el respectivo proceso al Despacho, para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por notación en el estado N° <u>015</u> de fecha <u>09 JUN 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m. <u>HOY 01 JUL 2020</u></p> <p>ROSA ELENA LUCIL GONZALEZ Secretaria</p>
